



El Consell aprueba el decreto de ayudas urgentes para la financiación de soluciones científico-innovadoras en la lucha contra la COVID-19

Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

- El importe total destinado a estas ayudas es de 562.910 euros
- La finalidad es financiar proyectos científico-innovadores, que todavía no estén en el mercado y que puedan implementarse a corto plazo
-

València (17.04.20). El Pleno del Consell ha aprobado el decreto que regula la concesión directa de las subvenciones de carácter excepcional destinadas a empresas y organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, que disponen de soluciones científico-innovadoras en ámbitos directamente relacionados en la lucha frente a la COVID-19.

La finalidad de estas subvenciones, a las que se destina un total de 562.910 euros, es la financiación de proyectos científico-innovadores, que todavía no estén disponibles en el mercado y que puedan implementarse a corto plazo por parte de entidades integrantes del Sistema Valenciano de Innovación (SVI).

La subvención para cada una de las propuestas vendrá determinada por la cuantía solicitada por la persona beneficiaria y por el resultado del análisis de la idoneidad de las propuestas efectuado por el comité de especialistas externos, a través de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), previsto en el decreto, y conforme a la Ley 2/2009, de coordinación del sistema valenciano de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Justificación

La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a través de la Agencia Valenciana de Innovación lanzó el pasado 27 de marzo de 2020, en su web http://innoavi.es/es/llamada_covid19/, una llamada a los agentes del Sistema de Innovación de la Comunitat Valenciana (SVI) para que propusiesen soluciones científico-innovadoras en la lucha contra el coronavirus.



Estas ayudas se enmarcan en el impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad, como consecuencia de la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España en todo el territorio nacional, y que obliga a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a adoptar con la máxima celeridad medidas tendentes a combatir los efectos de la COVID-19.

Las propuestas presentadas por los agentes del Sistema Valenciano de Innovación, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 3 de abril, ofrecen soluciones de implementación en muy corto plazo de tiempo y con un notable impacto en la mitigación de la COVID-19.

Por ello, y debido a que en estos momentos reducir tiempos es vital, queda justificado el otorgamiento de estas subvenciones en régimen de concesión directa y no de convocatoria pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que, además, regula el contenido mínimo de las bases reguladoras de las subvenciones mencionadas, y también algunos de los trámites que tienen que seguirse en el procedimiento de elaboración.

Asimismo, las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento, así como por concurrir razones de interés económico, social y humanitario, como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Este decreto también se rige por lo dispuesto en el Decreto 128/2017 del Consell, por el cual se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat, dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

Estas ayudas, con cargo a los fondos propios de la Generalitat, cuentan con la posibilidad de obtener cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Se imputarán a la línea de subvención que se habilite mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat para 2020.